



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

61727

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-9848

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de febrero de 2009 con el N° 09-009848-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la Universidad de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., presentó la solicitud de patente de invención titulada "HORNO AUTOREGENERATIVO PARA FUSIÓN DE MATERIALES NO FERROSOS Y TRATAMIENTO TÉRMICO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 26 a 30 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" HORNO AUTOREGENERATIVO PARA FUSIÓN DE MATERIALES NO FERROSOS Y TRATAMIENTO TÉRMICO "

Clasificación IPC: F 23 B 14/00, 14/04.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 26 a 30.

Titulares: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

61727



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 61727

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-9848

Domicilios: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventores: Andrés Amell Arrieta, Francisco Cadavid Sierra, Mario Sánchez Posada, Andrés Colorado Granda, Juan González Palencia, Hugo Burbano Martínez, Henry Copete López, John Pareja Restrepo, Luis Cardona Sepúlveda, Julián Uribe Botero, Daniel López Eusse y Bernardo Herrera Múnera.

Vigente desde: 03 de febrero de 2009

Hasta: 03 de febrero de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la Universidad de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31** OCT. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus

Revisó: Doris Elena Polo C.

Revisó: José Luis Salazar L.

Aprobó: José Luis Londoño F.

Página 2 de 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10.

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.

Conmutadores: 5870000 y 5880234

Fax: 5870284. Línea 0180000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia